



Resolución Jefatural No. 063 -2016-AGN/J

Lima,

22 MAR. 2016

Visto el informe N° 054-2016-AGN/OTA-OPP de fecha 22 de marzo de 2016, sobre la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Archivo General de la Nación para el Año Fiscal 2016.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 271-2015-AGN/J de fecha 28 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Archivo General de la Nación para el Año Fiscal 2016, en concordancia con la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, por la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 SOLES (S/. 8'674,000.00) por toda fuente;

Que, el Artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada mediante Decreto Supremo N° 304-212-EF, establece que los montos y finalidades de los Créditos Presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias del Capítulo IV Ejecución Presupuestaria del Título II El Proceso Presupuestario de la Ley;

Que, el numeral 39.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada mediante Decreto Supremo N° 304-212-EF, establece que los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas constituyen Modificaciones Presupuestarias a Nivel Institucional y son aprobadas mediante Ley;

Que, el literal a) del numeral 39.1 del Artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada mediante Decreto Supremo N° 304-212-EF, establece que los Créditos Suplementarios constituyen incrementos en los Créditos Presupuestarios autorizados provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 046-2016-EF, autoriza la incorporación, vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/. 553'969,633.00) para la ejecución de los Proyectos de Inversión, Acciones de Mantenimiento y actividades vinculadas a la prevención, mitigación y adecuada preparación para la respuesta ante situaciones de desastre, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;



Que, conforme al Anexo N° 02 del Decreto Supremo N° 046-2016-EF, se considera como Pliego habilitado al Archivo General de la Nación por la suma de VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/. 28,735.00), desagregado en el Grupo Genérico de Gastos 2.3 Bienes y Servicios, dentro de las Acciones de Mantenimiento;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 046-2016-EF, que aprueba la incorporación de los recursos autorizados a los pliegos habilitados y el numeral 39.1 del Artículo 39 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada mediante Decreto Supremo N° 304-212-EF;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina Técnica Administrativa y la Oficina de Planificación y presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Pliego 060 Archivo General de la Nación para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/. 28,735.00), de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	: 060 Archivo General de la Nación
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Oficina Técnica Administrativa
FUNCIÓN	: 21 Cultura y Deporte
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 006 Gestión
GRUPO FUNCIONAL	: 0008 Asesoramiento y Apoyo
ACTIVIDAD	: 500000003 Gestión Administrativa
META	: 00001 Acciones Administrativas

CATEGORÍA DEL GASTO

Soles

GASTO CORRIENTE	
GENÉRICA DE GASTO	
2.3 Bienes y Servicios	28,735
2.3.2 Contratación de Servicios	28,735
2.3.2.4 Servicio de Mantenimiento, Acondicionamiento y Reparaciones	28,735
2.3.2.4.1 Servicio de Mantenimiento, Acondicionamiento y Reparaciones	28,735
2.3.2.4.11 De Edificaciones, Oficina y Estructuras	28,735
Total Unidad Ejecutora	28,735
Total Pliego	28,735





Resolución Jefatural No. 063 -2016-AGN/J



ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina Técnica Administrativa como unidad Ejecutora instruye a la Oficina de Planificación y Presupuesto para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieren, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- La copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) primeros días de aprobada, a los organismos señalados en el Artículo 23°, numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada mediante Decreto Supremo N° 304-212-EF.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

[Handwritten Signature]
DR. PABLO ALFONSO MAGUINA MINAYA
Jefe Institucional